SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 14 de febrero de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 2020.

EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO DICE:

Art. 26 (**…**)

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx), aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7, vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx) o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 83 00, extensiones 21050 y 20909 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio “A”, piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

DEBE DECIR:

Art. 26 (**…**)

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx), aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7, vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx) o vía telefónica al 800 90 61 900, **55 38 71 10 00**, extensiones **29137** y **29105** (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio “A”, piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO DICE:

Art. 29 (**…**)

Los artes gráficos, spots, videos, cápsulas, impresos, diseños digitales incluidos redes sociales y aplicaciones móviles, entre otros, a utilizar en las campañas de promoción nacional e internacional, contenidos en proyectos que contemplen los programas, componentes y proyectos estratégicos, deberán incluir la leyenda: “¿Deseas presentar, denuncias y/o peticiones ciudadanas? ¡Comunícate al Órgano Interno de Control! Teléfono: 800 90 61 900, 55 38 71 83 00 extensiones 21050 y 20909, y atencionoic@agricultura.gob.mx”, así como atender las directrices y Lineamientos de identidad gráfica y audiovisual determinados por el Gobierno de la República y contar con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social de esta Secretaría, antes de su uso.

DEBE DECIR:

Art. 29 (**…**)

Los artes gráficos, spots, videos, cápsulas, impresos, diseños digitales incluidos redes sociales y aplicaciones móviles, entre otros, a utilizar en las campañas de promoción nacional e internacional, contenidos en proyectos que contemplen los programas, componentes y proyectos estratégicos, deberán incluir la leyenda: "¿Deseas presentar, denuncias y/o peticiones ciudadanas? ¡Comunícate al Órgano Interno de Control! Teléfono: 800 90 61 900, **55 38 71 10 00** extensiones **29137** y **29105**, y atencionoic@agricultura.gob.mx", así como atender las directrices y Lineamientos de identidad gráfica y audiovisual determinados por el Gobierno de la República y contar con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social de esta Secretaría, antes de su uso.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020.- El Abogado General, **Francisco Conzuelo Gutiérrez**.- Rúbrica.